

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de abril de 1858)  
Se publica todo los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.  
TELÉFONO 13587.—APARTADO 1.039

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**CENTROS OFICIALES DE MADRID.**—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.  
**OFICIALES FUERA DE MADRID.**—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
**PARTICULARES.**—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60. y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 11 mod., primerc. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00
<b>Numero suelto: 50 céntimos 0000</b>	
<b>00000 A particulares: 60 céntimo.</b>	

### Diputación Provincial de Madrid

#### Cédulas personales.—Pueblos

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes, y a los efectos oportunos, que el período voluntario de cobranza del impuesto de Cédulas en el partido judicial de San Martín de Valdeiglesias, dará comienzo el próximo día 14 del actual, según decreto del Excmo. señor Presidente de la Corporación fecha de hoy.

Madrid, 1 de agosto de 1933.—El Secretario, Sinesio Martínez.

### Ayuntamiento de Madrid

#### SECRETARIA

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 12 de abril último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar durante seis meses la ejecución de la mano de obra relativa a las instalaciones de tuberías y bocas de riego en vías públicas del interior, ensanche y extrarradio de esta capital.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 1 de agosto de 1933.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—730)

#### Estadística.—Exhortos

Habiendo llegado a conocimiento de esta Alcaldía Presidencia que por

el señor Agente ejecutivo municipal de la tercera zona ha sido extraviado el recibo número de matrícula 1.488, período abril a junio y julio a septiembre, base tributaria 10.000 pesetas, cuota mensual doscientas ocho pesetas con treinta y tres céntimos, finca número 1 de la calle Mayor, piso segundo izquierda, contribuyente don José Gallo Renovales, se pone en conocimiento del público para los oportunos efectos.

Madrid, 3 de agosto de 1933.—El Secretario, M. Berdejo.

### DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

#### Junta administrativa.—Notificación

La Junta administrativa de la provincia de Madrid, en reunión celebrada el día 26 de julio de 1933 para conocer en el expediente número 75 de 1933, instruido por supuesta defraudación a la Renta de Aduanas, dictó el fallo siguiente:

«Declarar la existencia de una falta de defraudación comprendida en el caso 3 del artículo 8 de la ley de contrabando y defraudación.

Declarar como único responsable de dicha falta de defraudación, y por el concepto de autor, a don Manuel Morano Rodríguez, que dijo ser vecino de Canillas, carretera de Aragón, 44, y aparece desconocido en tal domicilio.

Declarar la concurrencia de la circunstancia atenuante cuarta del artículo 16 de la ley y ninguna agravante.

Imponer la multa del triple de los derechos arancelarios defraudados, o sean 11.257,17 pesetas, y que, en el caso de insolvencia del don Manuel Morano Rodríguez para el pago de dicha multa, se exija que por el mismo se cumpla la pena subsidiaria de privación de libertad en el modo, tiempo y forma dispuestos por la ley de contrabando y defraudación.

Declarar la incautación por la Hacienda del género aprehendido.

Declarar que ha lugar a la concesión de premio a los aprehensores. Y siendo desconocido el actual domicilio del don Manuel Morano Rodríguez, quien dijo ser vecino de Canillas, carretera de Aragón, 44, se le notifica el referido fallo, advirtiéndole que es apelable ante el Tribunal Económico-administrativo central en

el plazo de quince días hábiles, y que en el momento de darse por notificado del mismo, debe de comparecer en la Secretaría de la Junta administrativa, en la Delegación de Hacienda, a los efectos del requerimiento dispuesto por el artículo 101 de la vigente ley de contrabando y defraudación, para la declaración de si tiene o no bienes con que garantizar el pago de la multa que le fué impuesta. El ingreso de la multa en el Tesoro tiene que hacerse en el plazo de quince días hábiles.

Madrid, a 27 de julio de 1933.—El Presidente de la Junta administrativa, Mariano Riestra Sanz.  
(Núm. 2.525)

### SERVICIO DE CONSERVACION CATASTRAL DE RUSTICA

#### PROVINCIA DE MADRID

##### Término municipal de El Boalo

Relación de los tipos evaluatorios totales revisados:

Cultivos: Calificación y subcalificación; Clases: Término, Zona; Tipo total: Pesetas.

Regadío: Huerta hortalizas y legumbres; 1.ª, 2.ª, 3.ª; 8.ª, 10 12; pesetas 363, 257, 150.

Regadío: Prado; única; 9.ª; pesetas 281.

Regadío: Cereales; 1.ª, 2.ª, 3.ª; 12, 13, 14; pesetas 121, 98, 75.

Secano: Prado; 1.ª, 2.ª, 3.ª; 6.ª, 8.ª, 10; pesetas 171, 124, 76.

Secano: Dehesa a pastos; única; 6.ª; pesetas 121.

Secano: Prado con monte bajo: 1.ª, 2.ª, 3.ª; 6.ª-1-B, 8.ª-3-B, 10-5-B; pesetas 177, 128, 78.

Secano: Cereales; 1.ª, 2.ª, 3.ª; 10, 13, 15; pesetas 82, 49, 26.

Secano: Cereales al tercio; única; 15; pesetas 26.

Secano: Monte alto encinar; 1.ª, 2.ª, 3.ª; 5.ª, 6.ª, 7.ª; pesetas 56, 46, 37.

Secano: Monte alto chaparral; 1.ª, 2.ª, 3.ª; 6.ª-A, 8.ª-A, 10-A; pesetas 28, 23, 18.

Secano: Monte bajo erial: 1.ª, 2.ª, 3.ª; 8.ª-A, 10-A, 12-A; pesetas 23, 18, 15.

Secano: Erial; 1.ª, 2.ª, 3.ª; 00; pesetas 11, 9, 7.

Era; única; 10-C; 82.

Madrid, 25 de julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, R. Orozco.  
(Núm. 2.526)

### TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número dos de esta capital, a instancia de Juan Viudes Fonte, contra la Sociedad Razoc, Exposición permanente de productos nacionales, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, son como sigue:

#### Sentencia

En Madrid, a 22 de julio de 1933. Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número dos de esta capital, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don Juan Viudes Fonte, mayor de edad, casado y domiciliado en esta capital, asistido del Letrado don Agustín Ripoll; y de la otra parte, como demandada, la Sociedad Razoc, Exposición permanente de productos nacionales, Sociedad Limitada, domiciliada en esta capital, cuya representación legal no ha comparecido a la celebración del juicio, a pesar de hallarse citada con los apercibimientos legales, por lo que esta Presidencia acordó celebrar el juicio en su rebeldía, sobre reclamación de salarios,

#### Fallo

Que estimando en parte la demanda, debo condenar y condeno en rebeldía a la Sociedad demanda Razoc, Exposición permanente de productos nacionales, a que pague al actor, don Juan Viudes Fonte, 1.349,86 pesetas, importe de salarios devengados y no satisfechos durante el período de prestación de servicios, comprendido entre el 13 de febrero y el 4 de mayo del presente año, absolviendo a la citada Sociedad del resto de las peticiones del demandante en lo que excedan de la cantidad antes dicha. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden preparar recurso de revisión ante esta Excma. Audiencia Territorial, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará en estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta pro-

vincia, a no ser que se solicite su notificación personal en plazo de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo. - Luis Felipe Vivanco (rubricado).—Publicado en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación en legal forma a la demandada rebelde Sociedad Razón, Exposición permanente de productos nacionales, en la persona de su señor representante legal, expido la presente, que firmo en Madrid, a 26 de julio de 1933.—El Secretario, Pedro P. Alonso.  
(Núm. 2.519) (I.—144)

### Ordenación de pagos de la Caja general de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 22 de enero de 1927 con los números 273.279 de entrada y 109.819 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Santiago Martínez Benito, en garantía del suministro de víveres a los reclusos de la Colonia penitenciaria del Dueso y su enfermería, importante seis mil pesetas en Deuda amortizable cinco por ciento, a disposición del Ilustrísimo señor Director general de Prisiones.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de diecinueve de noviembre de mil novecientos veintinueve.

Madrid, dos de agosto de mil novecientos treinta y tres.—El Ordenador de Pagos, Emilio Vela Hidalgo.

(A.—2.022)

### Providencias judiciales

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### JUZGADO NUMERO 14

###### EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número 14 de esta Capital, en los autos de procedimiento especial sumario que sigue don Maximiliano Bahillo Melero, contra don Francisco Callejas Jiménez, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez y precio de veinte mil pesetas, la siguiente

###### Finca

Una casa de reciente construcción, sita en esta Capital y su calle de Elvira, número seis provisional, que consta de planta baja, principal, segundo y ático. Linda: al frente u Oeste, con la calle de su situación; derecha, entrando, Sur, finca de don

Víctor Espinosa; izquierda, entrando, Norte, fachada, calle Nueva de la Fuente del Berro, por donde antes tenía su entrada, y al fondo o testero, finca de don Gregorio Iturbe. El solar de la finca descrita ocupa una superficie de ciento cuarenta y tres metros cuadrados, equivalentes a mil ochocientos cuarenta y un pies ochenta y cuatro décimos de otro, también cuadrado, de los cuales la superficie edificada a cuatro plantas ocupa ciento veintinueve metros cuadrados, igual a mil seiscientos sesenta y un pies cuadrados, estando el resto destinado a un patio de luces.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día treinta de agosto próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, y previniéndose:

Que para tomar parte en el acto deberán los licitadores consignar el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que la certificación de títulos y cargas se hallarán de manifiesto con los autos en Secretaría, para su examen, por el licitador que le interese, entendiéndose que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que de ellos resulta.

Madrid, veintinueve de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
(Firmado)

El Juez de primera instancia,  
Manuel Fernández

(A.—2.021)

#### COLMENAR VIEJO

###### EDICTO

Don Alejandro Royo y Fernández Cavada, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que el día veintinueve de septiembre próximo, a las once, tendrá lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo, doble y simultánea, ante este Juzgado y el de igual clase de Torrecilla de Cameros, de las siguientes fincas, embargadas a don Gregorio Hurtado González, para pago de costas, impuestas por el Tribunal Superior, en autos de don Manuel Mata Alcu-billa.

###### Finca

Término de Nestares, partido de Torrecilla de Cameros.

###### Primera

Una heredad de secano, sita en ambos ríos, de cabida sobre ocho celemines. Tasada en sesenta y cinco pesetas.

###### Segunda

Otra ídem en Hollambeya, de una fanega. Tasada en ochenta pesetas.

###### Tercera

Otra en Peñalá, de una fanega. Tasada en ochenta pesetas.

###### Cuarta

Otra en el Cerro, de diez celemines. Tasada en setenta pesetas.

###### Quinta

Otra en las Majoneras, de nueve celemines. Tasada en noventa pesetas.

###### Sexta

Otra en Acebal, de cinco celemines. Tasada en treinta pesetas.

###### Séptima

Otra en el mismo sitio, de una fanega. Tasada en ochenta y cinco pesetas.

###### Condiciones

###### Primera

Las fincas salen a subasta sin sujeción a tipo, no admitiéndose postor que no consigne el diez por ciento de la tasación.

###### Segunda

Se advierte que dichas fincas salen a subasta sin suplir títulos, sin perjuicio de suplirlos a su tiempo a costa del ejecutado.

###### Tercera

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que se persigue, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Colmenar Viejo, a primero de Agosto de mil novecientos treinta y tres.

(Firmado)

Alejandro Royo  
(Núm. 2.559)

(D.—258)

#### JUZGADO NUMERO 9

###### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve de esta Capital, en autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador don Manuel Muniesa, en nombre de don Alejandro Gómez Spencer, contra don Jenaro Martín Cruz, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, y en la cantidad de ochenta mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente

###### Finca

Una casa, situada en la avenida de la República, antes paseo del Príncipe Alfonso, de la ciudad de Almería, que tiene el número cinco, estádístico y una superficie de quinientos sesenta y seis metros sesenta y siete centímetros cuadrados, o sean doce metros noventa centímetros de frente por treinta y cinco metros ochenta y cinco centímetros de fondo hecha adición de setenta y un metros cincuenta centímetros cuadrados que ocupa la salida a la rambla de Hileras y reducción de cuatro metros noventa y tres centímetros cuadrados que la casa número siete de la testamentaria de don Ramón Orozco Jerez, ocupa

en la primera crujía de la fachada al paseo indicado; se comprende en el fondo el espesor de toda la extensión del muro posterior del jardín. Consta de dos pisos y tres huecos cada uno de ellos en la fachada de dicho paseo o avenida por donde tiene su entrada y linda: por Poniente o frente, con la citada avenida; Levante o fondo, jardín de la misma testamentaria; Norte o izquierda, entrando, la casa número tres, propiedad de hijos de don Domingo Lozano, y Sur o derecha, con la número siete de don Juan Vivas Pérez. Tiene además jardines y una nave destinada a cuarto de agua, despensas, escalera interior con una salida por esta nave a la rambla de Hileras. La casa descrita tiene a su favor la servidumbre de luces sobre la colindante número tres y sobre el cuarto de agua y cochera de esta.

Para cuyo remate se ha señalado el día treinta y uno de agosto próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la *Gaceta de Madrid*, en el *Boletín Oficial* de la provincia de Almería y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veintiocho de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
P. S.,

Gregorio Ortega

V.º B.º  
El Juez,  
Manuel Bernabé

(A.—2.020)

#### JUZGADO NUMERO 8

###### EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8 de esta capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta don Bernardo Marín del Campo y Peñalver, contra doña Remigia Villegas Redondo para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez y término de veinte días, de la siguiente

###### Finca

Mitad indivisa de un quinto titulado «Castaños», en el término

municipal de Villarrubia de los Ojos, sito en las Sierras de este término, que se compone de setecientas treinta fanegas, seis celemines, equivalentes a cuatrocientas setenta hectáreas, cuarenta áreas, noventa y nueve centiáreas, ochenta y dos decímetros cuadrados, que linda: al Este, con el quinto titulado de Valdeparaíso, propio de don Luciano Herrera, antes de don Amalio Carrasco; al Sur, el llamado «Pedrizas de Fuentes», de los herederos de don Vicente Sánchez de Milla, que fué de los de doña Manuela López Pintado y parte del «Barrancón», de don Otón Peñuelas y Laguna, que perteneció a don Pedro Real, y al Oeste y Norte, otra cuarta parte del quinto de los «Castaños», que hoy es finca independiente de don Máximo Redondo y Villegas, propio antes de doña Dominga Sánchez de Milla.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de agosto próximo, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

**Primera**

La finca mencionada sale a la venta sin sujeción a tipo y para tomar parte en el remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad de veintiún mil quinientas pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta.

**Segunda**

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de dicha Ley, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

**Tercera**

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Cuarta**

Si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta, se cumplirá lo dispuesto en la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de la mencionada Ley.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Licenciado José Torres  
Gustavo Lescure  
(A.—2.018)

**JUZGADO NUMERO 7**

**CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO**

En el Juzgado de primera instancia número 7 de esta capital, del que es Secretario don Joaquín Argote y Sagastume, y con el número ciento

ochenta y siete del corriente año, se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía promovidos por el Banco Popular de los Previsores del Porvenir, representado por el Procurador don Celedoneo López Serranillos, contra don Serafín López Martínez, sobre reclamación de cinco mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas y cincuenta céntimos, intereses, gastos y costas, en los cuales se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

**Providencia**

Juez señor Ortiz-Casado.—Juzgado de primera instancia número 7.—Madrid, veintitrés de junio de mil novecientos treinta y tres: Por repartido a este Juzgado el anterior escrito con la copia de escritura de mandato quince letras de cambio, seis actas de protesto y seis notas de gastos. Se tiene por parte en nombre y representación de la Sociedad Mercantil Anónima Banco Popular de los Previsores del Porvenir, al Procurador don Celedoneo López Serranillos, con el que se entenderán las diligencias sucesivas.—Se admite la demanda que a nombre del Banco Popular de los Previsores del Porvenir se formula contra don Serafín López Martínez, sobre reclamación de cinco mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas y cincuenta céntimos, importe del principal consignado, en quince letras de cambio, y de las cuentas de resaca, gastos, intereses legales y costas, cuya demanda se sustanciará por las reglas establecidas en la ley de Enjuiciamiento civil para el juicio ordinario declarativo de menor cuantía, y de ella se confiere traslado al demandado don Serafín López Martínez, emplazándole para que comparezca y la conteste dentro de nueve días.—Para que tenga lugar el emplazamiento acordado diríjase exhorto al señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares.—Al segundo otrosí, a su tiempo, y en su caso, y al tercero devuélvase el poder presentado, dejando testimonio suficiente.—Lomanda y firma el señor Juez; doy fe.—Adolfo Ortiz Casado.—Ante mí, Joaquín Argote. (Rubricado.)

Y con el fin de que sirva de notificación y emplazamiento en forma legal al demandado don Serafín López Martínez, de ignorado domicilio actualmente, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, surtiendo todos los efectos legales procedentes, y lo firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a diez de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario judicial,  
Ante mí,  
Joaquín Argote  
V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
Adolfo Ortiz Casado  
(A.—2.017)

**Audiencia Territorial de Madrid**

**PRESIDENCIA**

Hallándose vacante el cargo de Juez municipal de Arbitre, se convoca por el presente a elección popular para proveerlo, la que se celebrará el día 20 de agosto próximo, con sujeción a los preceptos del Decreto de 8 de mayo de 1931, pudiendo tomar parte en la elección los electores de ambos sexos mayores de veintitrés años, que figuren en las listas correspondientes.

Madrid, 25 de julio de 1933.—El Presidente, Antonio Falcón.  
(Núm. 2.502)

Se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de Guadalajara, que ha de proveerse mediante oposición que se celebrará en este Palacio de Justicia, y con sujeción al Reglamento de 7 de diciembre de 1908, debiendo presentarse las solicitudes documentadas en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia en los treinta días naturales siguientes al de la inserción del presente en la «Gaceta de Madrid».

Asimismo se halla vacante la Secretaría suplente del propio Juzgado de Guadalajara, que habrá de proveerse por concurso de traslado, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de diciembre siguiente.

Las solicitudes deberán presentarse en la forma que dicho precepto establece, en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia, en los treinta días naturales siguientes al de la inserción del presente en la «Gaceta de Madrid».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de julio de 1933.—Antonio Falcón.  
(Núm. 2.503)

**Audiencia Provincial de Madrid**

La Sala de Vacaciones de esta Audiencia provincial, por su proveído 17 de los corrientes, dictado en causa del distrito de la Inclusa por el delito de robo, contra Juan de Dios Coll Albaladejo, ha acordado la publicación del presente en los periódicos oficiales, a fin de hacer saber al perjudicado don Valentín García Rey la formación del expediente de indulto, por haberse considerado excesiva la pena impuesta al procesado y manifieste si se opone o no a la concesión.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de notificación en forma al perjudicado, don Valentín García Rey, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a 21 de julio de 1933. El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.

(Núm. 2.496) (B.—1.590)

**REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de

la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

**GINZO DE LIMIA**

Lamas Cid (Aníbal), mayor de edad, soltero, propietario, últimamente Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Junquera de Ambía, en donde residía, ausentándose luego para la villa de Madrid, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado por malversación de caudales públicos, en sumario número 43 de 1933, del Juzgado de Allariz, del cual conoce actualmente, como especial, este del partido de Ginzo de Limia, comparecerá en término de cinco días, a contar del siguiente a la inserción de esta requisitoria en la «Gaceta» y BOLETÍN OFICIAL de Madrid y «Boletín Oficial» de Orense, ante este Juzgado de instrucción de Ginzo de Limia, para ser indagado y notificado del auto de procesamiento en dicho sumario.

(Núm. 2.478) (B.—1.566)

**JUZGADO NUMERO 5**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 5 de esta capital, en el incidente de pobreza promovido por don Luis Rivas Mocoroa, contra don Pedro Pedrete, doña Petra Bravo y don Adrián Ponce Morales, como herederos de don Justo Ponce Morales, se emplaza por medio del presente a don Adrián Ponce Morales, cuyo domicilio se desconoce, para que, dentro del término de nueve días, comparezca ante el expresado Juzgado, personándose en dichos autos y conteste la demanda, a cuyo fin se le previene que las copias de la demanda y documentos, las tiene a su disposición en la Secretaría del que refrenda, y bajo apercibimiento de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se sustanciará el incidente sin su intervención.

Dado en Madrid, a 22 de julio de 1933.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

(Núm. 2.492) (B.—1.589)

**JUZGADO NUMERO 14**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14 de esta capital, en el sumario seguido bajo el número 214 de orden del año 1933, se cita al denunciado Eduardo Ramo Alcalde, domiciliado últimamente en la calle del Ave María, número 12, entresuelo derecha, y cuyas demás circunstancias se desconocen, para que comparezca en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, número uno, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL, con objeto de prestar declaración en el sumario de referencia seguido por estafa.

(B.—1.582)

**MURCIA**

Don Fernando Ferreiro Rodríguez, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta capital,

En virtud del presente se deja sin efecto la requisitoria que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia, fecha 22 de marzo último, para la busca y captura del procesado Pedro Pradas Muñoz, pues así lo

tengo acordado en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad dimanante del sumario 290 de 1932, sobre hurto.

(B.—1.562)

**JUZGADO NUMERO 3**

Gutiérrez García (Pedro), hijo de Pedro y Eladia, de veintidós años de edad, impresor, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle del Doctor Teus, número 3, procesado en causa por hurto, número 103 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en 30 de junio último, por la Sección segunda de esta Audiencia, apercibido que de no comparecer será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

(B.—1.587)

**JUZGADO NUMERO 11**

Se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Ramón Vaquero García, hijo de Lucas y Victorina, natural de El Perdigón (Zamora), soltero, jornalero, de cuarenta y siete años, procesado por tentativa de hurto y uso de nombre supuesto, sumario número 1.015 de 1931, que se le sigue en el Juzgado de instrucción número 11, Secretaría de don Luis Moliner, y cuya requisitoria fué publicada en la «Gaceta de Madrid» de 4 de enero y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de 17 de abril último.

(Núm. 2.493) (B.—1.588)

**JUZGADO NUMERO 4**

Gálvez García (Pascuala), natural de Villen de Mesa, de estado soltera, profesión sirviente, de dieciocho años, hija de León y de María, domiciliado últimamente en la calle del Olivar, número 13, piso primero, procesada por robo en causa número 1.032 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducida a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital como presa comunicada.

(B.—1.586)

**MADRID**

Don Gonzalo Herrero y don Pragmacio Martínez, Capitanes de Infantería retirados, comparecerán ante el Comandante Juez permanente de la Primera División Orgánica, don Carlos García Bravo, que tiene su despacho oficial en el Ministerio de la Guerra, Pabellón de Aviación, piso tercero, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este edicto en la «Gaceta» y BOLETÍN OFICIAL de Madrid, con el fin de prestar declaración en diligencias previas que instruye.

(Núm. 2.474) (B.—1.564)

**JUZGADO NUMERO 13**

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13 de esta capital, Por el presente cito, llamo y emplazo a Balmori Riestra (Ramón), de veintinueve años de edad, hijo de Victoria, natural de Oviedo, soltero, conserje del Hotel Universal, con domicilio últimamente en la calle de Pontejos, 3, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario

número 211 del año actual, por hurto, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(B.—1.585)

**JUZGADO NUMERO 2**

Ramos del Palacio (Santiago), de cincuenta y cinco años de edad, hijo de Fernando y Vicenta, casado, natural de Santa Coloma de Somoza (León), panadero, domiciliado últimamente en la plaza de Antonio Zozaya, número 1; Montes González (Antonio), de veintidós años de edad, hijo de Bartolomé y Carmen, natural de El Romeral, provincia de Toledo, tallista, domiciliado en la calle de Valverde, 45; y González Inestal (Crisóstomo), de veintitrés años, hijo de Juan y Elisa, natural de Vega de Gírados, partido de Ledesma, provincia de Salamanca, metalúrgico y domiciliado últimamente en la plaza Antonio Zozaya, 29, digo 1, procesados en causa por desórdenes públicos, número 467 de 1933, comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado número 3, Secretaría del señor Pérez Alonso, para ser reducidos a prisión, que les fué decretada por auto de 29 de junio último.

(B.—1.576)

**JUZGADO NUMERO 5**

Rodajo Roldán (Isidoro), de veintisiete años, hijo de Enrique y Gregoria, natural de Vallecas, procesado en el sumario seguido con el número 1.050 de 1931, por lesiones, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 5, Secretaría del señor Alvarez Castellanos, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—1.591)

**JUZGADO NUMERO 5**

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria, por la que se llamaba a Feliciano Gallardo Fernández, natural de Pueblo Nuevo del Terrible, hijo de Francisco y Leonor, soltero, de treinta y un años, cuya requisitoria es de fecha 30 de septiembre de 1932, pues así lo he acordado en sumario seguido contra el mismo por el delito de hurto con el número 137 de 1930.

(B.—1.592)

**AYUNTAMIENTOS**

**FRESNEDILLAS**

Don Gregorio Ventura Elvira, Alcalde accidental de Fresnedillas,

Hago saber: Que para atender al pago de obligaciones pendientes de abono de ejercicios anteriores (resto de sueldo del médico, aportación forzosa y otras), la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo I, artículo sexto, concepto tercero, siete pesetas con quince céntimos (7,15).

Del capítulo I, artículo séptimo, concepto segundo, trece pesetas con sesenta y cinco céntimos (13,65).

Del capítulo XI, artículo sexto, concepto cuarto, veinticinco pesetas (25).

Del capítulo IV, artículo primero, concepto segundo, doscientas treinta y siete (237).

Total, 282,80 pesetas.

Al capítulo XIX, artículo único, concepto único, doscientas ochenta y dos pesetas, con ochenta céntimos (282,80).

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Fresnedillas, a 25 de julio de 1933. El Alcalde, Gregorio Ventura. (Núm. 2.524)

**FRESNEDILLAS**

Don Gregorio Ventura Elvira, Alcalde accidental de esta Villa,

Hago saber: Que la Comisión municipal de Hacienda, que tengo el honor de presidir, en sesión del día 22 del mes actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento la habilitación de un crédito de 1.376,68 pesetas, con imputación al Capítulo V, Artículo 2.º, Concepto 1.º 456,25 pesetas, al Capítulo XIX, Artículo único, Concepto único, 920,43 pesetas, del presupuesto del año actual, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender al pago de asignación del encargado de la recaudación municipal y sueldo o débito del médico titular.

Lo que se hace público a fin de que puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Fresnedillas, 25 de julio de 1933. Gregorio Ventura. (Núm. 2.524)

**HORTALEZA**

Don Rafael Ortega López, Alcalde de esta villa de Hortaleza.

Hago saber: Que la Comisión Municipal de Hacienda, que tengo el honor de presidir, en sesión del 23 del mes de julio, ha acordado proponer al Ayuntamiento Pleno la habilitación de un crédito de 1.144,90 pesetas, por suplemento, con imputación a los capítulos, artículos y conceptos siguientes, del presupuesto ordinario del año actual, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos, en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos del capítulo I, artículo 8.º, concepto 11; del capítulo X, artículo 1.º, concepto 3.º; del capítulo XI, artículo 6.º, concepto 3.º; del capítulo XVIII, artículo único, y del capítulo I, artículo 6.º, concepto 6.º.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda Municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Hortaleza, a 26 de julio de 1933.—El Alcalde, Rafael Ortega. (Núm. 2.523)

**RIBAS Y VACIAMADRID**

Don Nicolás Sacristán Díaz, Alcalde de Ribas y Vaciamadrid.

Hago saber: Que para atender al pago del Instituto de Higiene, una mensualidad de un Secretario habilitado y sostenimiento de la Cantina Escolar, este Ayuntamiento ha acordado que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo VII, artículo 3.º, concepto 2.º, 20,93 pesetas, al capítulo VIII, artículo 3.º, concepto 8.º, 20,93 pesetas.

Del capítulo IX, artículo 4.º, concepto 1.º, 300 pesetas, al capítulo XVIII, artículo 1.º, concepto 1.º, 300 pesetas.

Del capítulo VIII, artículo 2.º, concepto 7.º, 100 pesetas, al capítulo X, artículo 3.º, concepto 1.º, 100 pesetas.

Del capítulo X, artículo 1.º, concepto 4.º, 100 pesetas, al capítulo X, artículo 3.º, concepto 1.º, 100 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Ribas y Vaciamadrid, a 27 de julio de 1933. El Alcalde, Nicolás Sacristán.

(Núm. 5.522).

**COMPANIA COLON TRANS-AREA ESPAÑOLA**

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en las oficinas de esta Sociedad, Velázquez, 53, a las seis de la tarde del día 20 de agosto.

Asimismo a Junta general extraordinaria en el mismo día y local, a las seis y media, en primera convocatoria, y a las siete en segunda convocatoria.

El objeto de esta última Junta es tratar de la cesión a favor de los tenedores de bonos de los derechos que pueda corresponder a la Compañía como consecuencia del expediente de liquidación con el Estado de las obras ejecutadas del Aeropuerto de Sevilla, de la situación de la Compañía y, en su caso, de su liquidación.

Se admite a los señores accionistas sus títulos o resguardos acreditativos de los mismos en las oficinas de esta Sociedad con arreglo a lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos.

Madrid, 29 de julio de 1933.—El Consejero Delegado, Jorge Loring. (A.—2.019)

**Subasta pública**

De la casa número cuatro del Paseo de María Cristina, hoy de Ramón y Cajal, de esta Villa. Tendrá lugar el día diez del actual, a las diez horas, en la Notaría de don Cándido Casanueva, calle Villanueva, número seis. Títulos y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en dicha Notaría. (A.—2.023)

Máquinas de escribir  
**"UNDERWOOD"**  
 REC. ULTIMOS MODELOS  
**775 pesetas**  
 GARANTIZADAS DIEZ AÑOS  
 Grandes talleres de reparación  
 MATEO MARIN :-: HERNAN CORTES, 18  
 Imprenta provincial.—Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53202